

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2022-8815 *Orden EDU/62/2022, de 17 de noviembre, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas de bachillerato en centros públicos con efectos retroactivos desde el curso escolar 2019-2020.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tiene entre sus objetivos la adecuación de las ofertas públicas de las diversas enseñanzas a las necesidades del mercado de trabajo y a las cualificaciones que este requiere.

Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria (queda derogado por el Decreto 73/2022, de 27 de julio a partir de la total implantación de las enseñanzas reguladas en el citado decreto):

Prevé en los siguientes artículos:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. "El presente decreto tiene por objeto establecer el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Artículo 2. Currículo:

1. "De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas".

5. "La Consejería competente en materia de educación establecerá el currículo de las materias del bloque de libre configuración autonómica y las condiciones para su impartición en los centros".

6. "Los centros docentes desarrollarán y completarán el currículo establecido en el presente decreto, mediante la elaboración del proyecto curricular de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato".

La competencia para autorizar la impartición de las citadas enseñanzas y su implantación en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde, por tanto, a la Consejería competente en materia de Educación.

Con fecha 11 de julio de 2019 se publicó en el BOC la Orden ECD/48/2019 por la que se autoriza la implantación de enseñanzas de formación profesional, bachillerato e idiomas en centros públicos para el curso escolar 2019-2020.

En su ANEXO I se publicó la implantación de "Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, Grado Medio y Grado Superior L.O.E. en régimen presencial", "Autorización de Módulos Profesionales de ciclo formativo de Grado Medio L.O.E. en Centros de Educación de Personas Adultas" y la implantación de "Bachillerato en Régimen a Distancia".

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 226

En dicho ANEXO I, se debería haber publicado también la implantación de Bachillerato en las enseñanzas de "Humanidades y Ciencias Sociales" y "Ciencias y Tecnología" en el IES "Ocho de marzo", las cuales se están impartiendo desde el curso 2019-2020.

Esto conlleva un perjuicio al interesado (en este caso alumno) al no poder solicitar entre otros derechos: Becas de estudios, ni poder recibir un Título.

Basándonos en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que hace referencia a los efectos de los actos. En concreto, en el punto 3: "Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas".

Por ello, de conformidad con los preceptos reglamentarios antes citados, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar la implantación de las enseñanzas de Bachillerato con arreglo a lo dispuesto en el Anexo I.

SEGUNDO.- La presente Orden surtirá efectos RETROACTIVOS desde el curso escolar 2019/2020.

Santander, 17 de noviembre de 2022.

La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

OFERTA FORMATIVA

CENTROS PÚBLICOS

ANEXO I

IMPLANTACIÓN DE BACHILLERATO

BACHILLERATO	Nº CÓDIGO	I.E.S.
Humanidades y Ciencias Sociales	39019516	OCHO DE MARZO – Castro Urdiales
Ciencias y Tecnología		

2022/8815

CVE-2022-8815